

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

A la señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

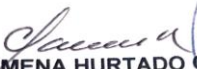
- El inciso 1º. Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de las entidades demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. y favor de la parte demandante. **Rad: 2019/00184-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.000.000,00
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.000.000,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V. SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMANDO la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera y segunda instancia. Sírvasse proveer
Buenaventura (V), 7 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primer Instancia
Demandante: Leidy Valencia Jaramillo
Demandado: Colpensiones y Otro
Radicación: 761093105003-2019-00184-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 597

Buenaventura (V), siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en sentencia de 29 de julio de 2022; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$1.000.000, y en segunda instancia \$500.000, a cargo de cada una de las entidades demandadas y a favor de la parte demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de \$1.000.000, y \$500.000 a cargo de cada una de las entidades demandadas y a favor de la parte demandante, respecto de la decisión en primera y segunda instancia.

TERCERO: LIQUÍDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sep 08/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e97d245beb7844a4dca7b61cee9bac4ac66e6eb87f190d65a7d81a4f2464fa**

Documento generado en 07/09/2022 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>